



512 No. 512

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, faculta a las ministras y ministros de Estado: *"Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión."*

Que con Acuerdo Ministerial No. 170 de 25 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 162-A de 29 de junio del 2011, se expide el Manual Operativo del proyecto por el cual se ejecuta parcialmente el Programa Sistema Nacional de Información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica, SIGTIERRAS;

Que el artículo 14 del mentado Acuerdo, determina la conformación del Comité de Coordinación de la Programación y Ejecución del Proyecto (CCPE), conformado y presidido por el Viceministro de Desarrollo Rural, o su delegado, o por quien determine la estructura orgánica funcional del MAGAP; por el Director Financiero del MAGAP; por el Director Ejecutivo de la UEP; el Director de Planificación de la UEP;

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 281 de 29 de julio de 2011, publicado en el Registro Oficial, Edición Especial No. 198 de 30 de septiembre de 2011, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca – MAGAP, mediante el cual se crea la Coordinación General de Sistema de Información Nacional, correspondiéndole a esta instancia administrativa dentro de sus competencias, asumir el Proyecto que ejecuta parcialmente el "Programa Sistema Nacional de Información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica, SIGTIERRAS",

Que mediante Memorando No. MAGAP-VMDR-2011-0437-M, de 13 de octubre de 2011, el Viceministro de Desarrollo Rural, renuncia a presidir el Comité de Coordinación de la programación y Ejecución del Proyecto (CCPE); y, solicita se reforme el Acuerdo Ministerial No. 170 de 25 de abril de 2011, en el sentido de quien presida el referido Comité sea el señor Coordinador General del sistema de Información Nacional;

Que mediante sumilla de fecha 17 de octubre de 2011, inserta en el Memorando MAGAP-VMDR-2011-0437-M, el señor Ministro aprueba la petición del Viceministro de Desarrollo Rural; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el número 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, y el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.



817 ACUERDA: 512

Artículo 1.- Sustituir el artículo 14, del Acuerdo Ministerial No. 170 de 25 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 162-A de 29 de junio del 2011, en el que se expide el Manual Operativo del Proyecto por el que se ejecuta parcialmente el Programa Sistema Nacional de Información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica, SIGTIERRAS, relacionado con la conformación del Comité de Coordinación de la Programación y Ejecución del Proyecto (CCPE), por el siguiente inciso: *El Comité de Coordinación de la Programación y Ejecución del Proyecto (CCPE), estará conformado por:*

- a) *El Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, o su delegado, o por quien determine el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MAGAP, quien presidirá esta Comisión;*
- b) *El Director de Gestión Financiera del MAGAP;*
- c) *El Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP);*
- d) *El Director Técnico de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP); y,*
- e) *El Director de Planificación de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP).*

Artículo 2.- Queda vigente el Acuerdo Ministerial No. 170 de 25 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 162-A de 29 de junio del 2011, en todo aquello que no se oponga al presente Acuerdo.

Artículo 3.- De la ejecución del presente Acuerdo encargase a la Coordinación General de Sistema de Información Nacional.

Artículo 4.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de la publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a **28 NOV 2011**

Staynley Vera Prieto
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
ACUACULTURA Y PESCA**